

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2025-AL/CPB



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **05 de Marzo del 2025**, en la Estación del Día, el punto de agenda, referente a **MODIFICAR**, el objetivo del Acuerdo de Concejo N° 044-2024-AL/CPB, de fecha 25 de abril del 2024, en relación a la donación de parihuelas de madera realizada por el Ministerio de Educación, a fin de reorientar su uso para la confección de sillas y mesas en beneficio de la UGEL N° 16 - BARRANCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, en su artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 044-2024-AL/CPB**, de fecha 25 de abril del 2024, el Pleno de concejo, acordó: "**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la aceptación de **DONACIÓN DE MATERIALES "PALETAS DE MADERA"**, que otorgan la Dirección de Gestión de Recursos Educativos del Ministerio de Educación, a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca, cuyo objeto es para la confección de bancas de madera, con fines de mejorar los espacios públicos en parques, plazas y paraderos de los Centros Poblados de la Provincial de Barranca. (...) **ARTICULO 3°.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento, y, Sub Gerencia de Obras Públicas, en realizar acciones necesarias para la ejecución en el mejoramiento de los espacios públicos en los parques, plazas y paraderos de los Centros Poblados de la Provincia de Barranca. (...)"



Que, mediante **ROF. 1823-2024**, de fecha 25 de marzo del 2025, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 - Barranca, remite la data de instituciones educativas y PRONOEI beneficiarios de mesas y sillas para los espacios de lectura en el marco de la Estrategia "Leer sin saber Leer". Asimismo, mediante **ROF .1823-2024 Exp. 2**, de fecha 13 de setiembre del 2024, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 - Barranca, reitera el pedido de donación de mesas y sillas para los espacios de lectura en el marco de la estrategia "Leer sin saber leer".

Que, **Informe N° 00352-2024-GDH-MPB**, de fecha 19 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano, informa a la Oficina de Secretaria General que, dada la necesidad manifestada por la UGEL N° 16 para mejorar los espacios educativos, en particular los PRONOEI, se considera conveniente modificar el objetivo del Acuerdo de Concejo N° 044-2024-AL/CPB. En lugar de destinar las parihuelas de manera donadas por el Ministerio de



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Educación para la confección de bancas en espacios públicos de los centros poblados, se propone dirigir estas parihuelas de madera para la confección de mesas y sillas el cual será destinado a los PRONOEI de nuestra provincia de Barranca. Es por ello que, solicita se realice los trámites correspondientes para la modificación del objetivo del Acuerdo de Concejo N° 044-2024-AL/CPB.



Que, mediante **Memorándum N° 02042-2024-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 22 de octubre del 2024, la Oficina de Secretaria General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la solicitud de modificación del objetivo del Acuerdo de Concejo N° 044-2024-AL/CPB, la misma que debe ser aprobada por el Pleno del Concejo Municipal.



Que, mediante **Informe N° 450-2024-MPB/OAJ**, de fecha 24 de octubre del 2024, la Oficina de Asesoría jurídica, en atención a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Humano, recomienda informar a la Dirección de Gestión de Recursos Educativos del Ministerio de Educación a fin que autorice respecto al uso de los materiales transferidos a la Municipalidad y tome conocimiento respecto a la modificación del Acuerdo de Concejo N° 044-2024-AL/CPB, teniendo en consideración la solicitud de la UGEL N° 16 – Barranca.

Que, mediante **Oficio N° 005-2025-GDH-MPB**, de fecha 29 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita a la Dirección de Gestión de Recursos Educativos del Ministerio de Educación, autorice la modificación del destino de las parihuelas transferidas a la Municipalidad Provincial de Barranca, para la fabricación de mesas y sillas conforme a lo solicitado por la UGEL N° 16 – Barranca, además tome conocimiento de la modificación que efectuara al Acuerdo de Concejo N°044-2024-AL/CPB, en relación con el nuevo destino de las parihuelas.



Que, mediante **Oficio N° 00101-2025MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD**, de fecha 07 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Administración de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos del Ministerio de Educación, en atención al Oficio N° 005-2025-GDH-MPB, otorga a la Municipalidad Provincial de Barranca, la facultar de reorientar el destino de las parihuelas transferidas mediante Resolución Jefatural N° 00002-2024-MINEDU/VMGP-DIGERE-UNAD, siempre que su uso este orientada a beneficiar a la ciudadanía de Barranca.



Que, mediante **Informe N° 00037-2024-GDH-MPB**, de fecha 14 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano, en atención a lo observación por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la autorización de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos del Ministerio de Educación, para la reorientación del destino de las parihuelas donadas a la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, siendo necesario la modificación del objetivo del **Acuerdo de Concejo N° 044-2024-AL/CPB**, en relación a la donación de parihuelas de madera realizada por el Ministerio de Educación, a fin de reorientar su uso para la confección de sillas y mesas en beneficio de la UGEL N° 16- BARRANCA, corresponde remitir el presente expediente a los miembros del Concejo Municipal, con el fin que debatan la modificación del objetivo del Acuerdo de Concejo N° 044-2024-AL/CPB, debiendo para tal efecto, tener en cuenta lo normado en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Conforme a lo señalado en el **Informe Legal N° 069-2025-MPB-OAJ**, de fecha 18 de febrero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y corroborado con el **Memorándum N° 205-2025-GM/MPB**, de fecha 18 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal.



Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, el objetivo del **Acuerdo de Concejo N° 044-2024-AL/CPB**, de fecha 25 de abril del 2024, en relación a la donación de parihuelas de madera realizada por el Ministerio de Educación, a fin de reorientar su uso para la confección de sillas y mesas en beneficio de la UGEL N° 16-BARRANCA.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, y demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 – Barranca, y a la Dirección de Gestión de Recursos Educativos del Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Consejo, a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Web Institucional www.munibarranca.gob.pe.

Dado en la Casa Municipal, a los Seis días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZÓ SÁEZ VALVERDE MATÍAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

